

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA 03 DE JUNIO DEL 2010

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado del mismo nombre y siendo las 9:30 hrs. del día 03 de Junio del 2010, en la Sala de Juntas de la Dirección de Pensiones, ubicada en el número 365 de la calle de Francisco I. Madero, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la H. Junta Directiva, se reunieron los C. Consejeros: C. Dr. Ismael Trujillo Martínez, Rpte. Copnsejero del C. Gobernador del Estado; C. Lic. Silvia Arellano Vázquez, Rpte. Consejero del C. Secretario de Finanzas; C. Lic. Olegario Saldaña Coreno, Representante Consejero del Sector Burócratas; C. Profr. Angel Pecina Hernández, Representante Consejero del Sistema Educativo Estatal Regular, Maestros Sección 52; C. Profr. Moisés Vázquez Briones, Representante Consejero de la Sección 26 de Telesecundaria; y el C.P. Oziel Yudiche Lara, Director General de Pensiones y Secretario Ejecutor de la H. Junta Directiva.

1.- En cumplimiento al artículo 102 de la Ley de Pensiones y al primer punto del orden del día. El C.P. Oziel Yudiche Lara, Director General de Pensiones y Secretario Ejecutor de la H. Junta Directiva, procede a pasar lista de asistencia, declarando que la sesión es válida en virtud de encontrarse presentes los seis miembros que conforman el Órgano Supremo de la Institución, así como los acuerdos que en ella se tomen, mismos que quedarán firmes en el acto de suscripción, acto que tendrá verificativo en la próxima sesión de Junta Directiva.

2.- En el segundo punto del orden del día, el Secretario Ejecutor de la H. Junta Directiva somete a consideración del Consejo, el acta de la sesión del 13 de mayo del 2010, la cual se turnó a cada uno de los señores consejeros, quedando aprobada por unanimidad.

3.- En el tercer punto del orden del día, que se refiere a los adeudos que tiene Gobierno del Estado con la Dirección de Pensiones, a este respecto se presenta el concentrado de adeudos de la Secretaria de Finanzas al 31 de mayo del 2010.

La C.P. Toro Ortíz explica el procedimiento que se ha seguido para el cobro de los adeudos con Gobierno del Estado.

Por su parte el Profr. Pecina Hernández comenta que su organización sindical sostuvo una reunión con el Tesorero de Gobierno, donde plantearon el asunto de los adeudos.

Insiste en que se documente toda gestión de cobro que se haga ante la Secretaría de Finanzas y solicita que sea la C.P. Toro Ortíz quien encabece y trate personalmente el trámite para dichos cobros.

En el mismo orden de ideas el Profr. Vázquez Briones comenta que el adeudo que esta administración tiene con su sector es casi el de dos años de la administración anterior.

4.- En el cuarto punto del orden del día, que se refiere a la autorización de Préstamos Hipotecarios a este respecto el C.P. Yudiche Lara somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva las solicitudes que se mencionan en los listados que se anexan.

| SECTOR EDUCACION | | |
|--|------------------------|-------------------------|
| TIPO DE OPERACIÓN | No. OPERACIONES | IMPORTE |
| LIBERACION | 0 | \$ - |
| CONSTRUCCION | 0 | \$ - |
| COMPRA | 1 | \$ 100,000.00 |
| COMPRA TERRERO | 1 | \$ 100,000.00 |
| SUBTOTAL DEL SECTOR | 2 | \$ 200,000.00 |
| TOTAL DEL SECTOR | 2 | \$ 200,000.00 |
| SECTOR BUROCRATA | | |
| OPERACIONES DE ACUERDO AL ART. 17 REG. | | |
| TIPO DE OPERACIÓN | No. OPERACIONES | IMPORTE |
| LIBERACION | 11 | \$ 2,047,716.98 |
| LIBERACION / CONSTR. | 0 | \$ - |
| COMPRA | 1 | \$ 200,000.00 |
| COMPRA DE TERRENO /CONSTRUCCION | 0 | \$ - |
| COMPRA TERRERO | 2 | \$ 400,000.00 |
| CONSTRUCCION | 3 | \$ 600,000.00 |
| SUBTOTAL DEL SECTOR | 17 | \$ 3,247,716.98 |
| OPERACIONES DE ACUERDO AL ART. 22 REG. | | |
| TIPO DE OPERACIÓN | No. OPERACIONES | IMPORTE |
| COMPRA / LIBERACION | 7 | \$ 3,224,037.38 |
| LIBERACION | 8 | \$ 3,660,000.00 |
| COMPRA | 13 | \$ 5,535,697.66 |
| SUBTOTAL DEL SECTOR | 28 | \$ 12,419,735.04 |
| TOTAL DEL SECTOR | 45 | \$ 15,667,452.02 |
| SECTOR DIRECCION DE PENSIONES | | |
| OPERACIONES DE ACUERDO AL ART. 22 REG. | | |
| TIPO DE OPERACIÓN | No. OPERACIONES | IMPORTE |
| LIBERACION | 0 | \$ - |
| SUBTOTAL DEL SECTOR | 0 | \$ - |
| TOTAL DEL SECTOR | 0 | \$ - |
| GRAN TOTAL | 47 | \$ 15,867,452.02 |

5.- En el quinto punto del orden del día, que se refiere a la autorización de pensiones y jubilaciones a este respecto el C.P. Yudiche Lara somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva las solicitudes que se mencionan en el listado que se anexa.

| SECTOR MAESTROS | | |
|---|----------|---------------------|
| TIPO DE PENSION | CANTIDAD | TOTAL DE PENSIONES |
| TRASMISIÓN DE PENSION POR VIUDEZ | 1 | \$ 2,297.67 |
| | 0 | \$ - |
| TOTAL | 1 | \$ 2,297.67 |
| SECTOR BUROCRATAS | | |
| TIPO DE PENSION | CANTIDAD | TOTAL DE PENSIONES |
| TRASMISIÓN DE PENSION POR VIUDEZ | 2 | \$ 19,909.00 |
| INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL SERVICIO | 0 | \$ - |
| VIUDEZ | 0 | \$ - |
| EDAD AVANZADA | 0 | \$ - |
| VIUDEZ Y ORFANDAD POR RIESGOS TRAB. | 0 | \$ - |
| INVALIDEZ POR RIESGOS DE TRABAJO | 0 | \$ - |
| JUBILACION | 1 | \$ 20,453.34 |
| TOTAL | 3 | \$ 40,362.34 |
| SECTOR TELESECUNDARIAS | | |
| TIPO DE PENSION | CANTIDAD | TOTAL DE PENSIONES |
| INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL SERVICIO | 1 | \$ 7,916.40 |
| | 0 | \$ - |
| TOTAL | 1 | \$ 7,916.40 |
| TOTAL DE TODOS LOS SECTORES | 5 | \$ 50,576.41 |

6.- En el punto número seis del orden del día, que se refiere a la solicitud de préstamo hipotecario del pensionado por invalidez por riesgos de trabajo, C. XX, a este respecto:

Asunto: 030610-52

| Nombre del solicitante | Motivo del asunto | Acuerdo tomado por unanimidad de la H. Junta Directiva en su sesión del 03 de Junio del 2010. |
|------------------------|-----------------------------------|---|
| XX | Solicitud de préstamo hipotecario | Se emite el siguiente acuerdo. |

El C.P. Oziel Yudiche Lara da lectura a la solicitud del C. XX, presentada con fecha 27 de mayo del 2010 en la que solicita préstamo hipotecario por la cantidad de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos m/n 00/100; esta H. Junta Directiva emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

A N T E C E D E N T E S.

ÚNICO: con fecha 01 de agosto de 1988, la Dirección de Pensiones le otorgo pensión por invalidez.

Por lo tanto visto y analizado el antecedente anterior esta H. Junta Directivo, por unanimidad:

A C U E R D A.

PRIMERO: no es posible atender su petición en virtud de que tanto la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, así como en el Reglamento de La Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores Burócratas al Servicio del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, no establecen el derecho a disfrutar de préstamos hipotecarios a los pensionados aunado a lo anterior al momento de que una persona se pensiona el Gobierno del Estado, en su calidad de patrón deja de aportar el 5% del total del sueldo base que percibía como trabajador, porcentaje que es utilizado exclusivamente en el otorgamiento de créditos hipotecarios, lo anterior con fundamento en el artículo 3 párrafo segundo de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO: Por lo que, se instruye al C. Director de Pensiones del Estado para que ejecute el acuerdo tomado y para que comunique el contenido del mismo a la C. XX, lo anterior de conformidad con los artículos 100 fracción I, 106 fracción I y demás relativos de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicios del Estado de San Luís Potosí.

7.- En el séptimo punto del orden del día, que se refiere a a la solicitud del Profr. XX para aumento de cantidad en los préstamos hipotecarios de maestros, a este respecto:

Asunto: 030610-53

| Nombre del solicitante | Motivo del asunto | Acuerdo tomado por unanimidad de la H. Junta Directiva en su sesión del 03 de Junio del 2010. |
|------------------------|---|---|
| C. XX | Solicitud para aumento de cantidad en los préstamos hipotecarios de maestros. | Se emite el siguiente acuerdo. |

El C.P. Oziel Yudiche Lara da lectura a la solicitud del C. XX fecha 22 de mayo del 2010 en la que refiere que sea aumentado al doble el monto de los créditos hipotecarios otorgados al sector maestros sección 52 y que los mismos no sean protocolizados ante notario e inscritos en registro publico de la propiedad; esta H. Junta Directiva emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

A C U E R D A.

PRIMERO: por lo que respecta al incremento del monto de los créditos hipotecarios que recibe el Sector Maestros Sección 52, de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m/N) a por lo menos al doble del monto, no es posible atender su solicitud en virtud de que los incrementos a los Créditos Hipotecarios del Sector, se basan en los porcentajes que se establecen de acuerdo al salario mínimo, y en la prioridad que fija la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores del Estado de San Luis Potosí, que es el pago de pensiones.

SEGUNDO: en cuanto a que la Dirección de Pensiones no envíe la documentación que se requiere para la autorización de un crédito hipotecario a un notario, no es posible en virtud de para efecto de que se protocolice los contratos de hipoteca y se constituya una hipoteca sobre un bien inmueble, es fundamental que intervenga un notario en virtud de que tienen fe pública y la inscripción ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio, es para que el acto jurídico surta efecto y la Dirección de Pensiones tenga la certeza jurídica de que la garantía ofrecida no este garantizando o garantice otra obligación.

Aunado a lo anterior en caso de que un crédito dejara de pagarse, la Dirección de Pensiones carecería de acción jurídica en consecuencia se pondría en riesgo el Fondo del Sector Maestros Sección 52.

Por lo que, se instruye al C. Director de Pensiones del Estado para que ejecute el acuerdo tomado y para que comunique el contenido del mismo al C.XX lo anterior de conformidad con los artículos 100 fracción I, 106 fracción I y demás relativos de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicios del Estado de San Luís Potosí.

8.- En el octavo punto del orden del día, que se refiere a la solicitud de pensión del C. XX a favor del C. XX, a este respecto:

Asunto: 030610-54

| Nombre del solicitante | Motivo del asunto | Acuerdo tomado por unanimidad de la H. Junta Directiva en su sesión del 03 de Junio del 2010. |
|------------------------|--|---|
| XX | Solicitud de pensión a favor del C. XX | Se analizará la solicitud y se pasa a una próxima sesión de Junta Directiva. |

9.- En el noveno punto del orden del día, que se refiere a la solicitud de la C. XX, a este respecto:

Asunto: 030610-55

| Nombre del solicitante | Motivo del asunto | Acuerdo tomado por unanimidad de la H. Junta Directiva en su sesión del 03 de Junio del 2010. |
|------------------------|---|---|
| XX | Solicitud de pago a su favor de la diferencia del Premio de Productividad 2009. | Se emite el siguiente acuerdo. |

El C.P. Oziel Yudiche Lara da lectura a la solicitud de la C. XX de fecha 02 de junio del 2010 en la que pide le sea pagado la cantidad de \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 m/n) aproximadamente, por concepto de diferencia de premio de productividad correspondiente al año 2009 entre lo que se le pago y lo que dice se le debió de haber pagado; esta H. Junta Directiva emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

A C U E R D A.

PRIMERO: No es procedente acordar de conformidad su petición consistente en que se le cubra la cantidad de \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 m/n) aproximadamente, por concepto de diferencia de premio de productividad correspondiente al año 2009 entre lo que se le pago y lo que dice se le debió de haber pagado, en virtud que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior así como en el Plan de Previsión Social de la DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO para efecto de cuantificar el pago del premio de productividad se tomara como base el resultado de la evaluación de su desempeño, en la que se incluyen los aspectos de puntualidad, asistencia, permisos, comportamiento, reportes, productividad, y el cumplimiento al reglamento interno.

Por lo anterior y considerando que estuvo usted gozando de incapacidad en las siguientes fechas 26,28,29 de Enero del 2009, 27,29 de Mayo del 2009, del 3 al 31 de Julio del 2009, del 1 al 31 de Agosto del 2009, del 01 al 29 de Septiembre del 2009 y el 23 de octubre del 2009, su asistencia y por consecuencia su productividad se vio afectada en comparación con la que tuvieron los demás trabajadores, y no se le puede dar el total del monto del premio de productividad, ya que dicho premio tiene la finalidad precisamente de incentivar la productividad laboral del trabajador y constituye una ventaja económica a favor de este, tomando en cuenta y si bien es cierto que el premio de productividad es un incentivo para los trabajadores que han logrado determinados objetivos en el desempeño de su actividad, también lo es que el multimencionado premio no se le puede otorgar a un trabajador que ha acumulado un total de 89 faltas por incapacidad en un periodo de un año, sea cuales fuera el origen de las inasistencias y que en dicho tiempo no estuvo produciendo como los demás trabajadores que laboran para la Dirección de Pensiones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, aclarando que las faltas que tuvo la solicitante no provienen en su totalidad del accidente que sufrió.

SEGUNDO: En cuanto a lo que Usted refiere a que se le dé un mismo trato que a cualquier persona, esta Junta Directiva señala que es el mismo para todos y en el caso del pago de bono de productividad que se le pagó la Subdirectora que refiere en su escrito, fue por que dicha servidora aún incapacitada estuvo trabajando desde su casa y en ocasiones por las tardes aquí en las instalaciones de la Dirección, por lo que su productividad no se vio afectada. De igual forma, la citada servidora por el tipo de funciones que desempeña, carece de horarios y ha demostrado total disponibilidad para el desempeño de sus actividades aún fuera del horario laboral.

TERCERO: Se instruye al C. Director de Pensiones del Estado para que ejecute el acuerdo tomado y para que comunique el contenido del mismo a la C. XX lo anterior de conformidad con los artículos 100 fracción I, 106 fracción I y demás

relativos de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí.

10.- En el décimo punto del orden del día, que se refiere a la presentación y en su caso aprobación del Formato de Estudio Socioeconómico, a este respecto:

Asunto: 030610-56

| Nombre de quien presenta | Motivo del asunto | Acuerdo tomado por unanimidad de la H. Junta Directiva en su sesión del 03 de Junio del 2010. |
|--------------------------|---|---|
| C.P. Oziel Yudiche Lara | Presentación y en su caso aprobación del Formato de Estudio Socioeconómico. | Después de analizar el formato se aprueba su estructura. |

11.- Asuntos Generales.

A).- Inversiones.

Asunto: 030610-57

I).- De conformidad con los artículos 50,100 fracción II y fracción IV y 106 fracción V, de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, el C.P. Oziel Yudiche Lara somete a votación las siguientes inversiones:

Del Sector Burócratas:

Invertir hasta \$10 millones de pesos en un certificado emitido por BNP PARIBAS SECURITIES CORP, ligado al índice BNP PARIBAS Millenium Commodities, con condiciones anexas.

Del Sector del Sistema Educativo Estatal Regular, Maestros Sección 52.

Invertir hasta \$10 millones de pesos en un certificado emitido por BNP PARIBAS SECURITIES CORP, ligado al índice BNP PARIBAS Millenium Commodities, con condiciones anexas.

Del Sector Sección 26, Telesecundaria.

Invertir hasta \$10 millones de pesos en un certificado emitido por BNP PARIBAS SECURITIES CORP, ligado al índice BNP Millenium Commodities, con condiciones anexas.

Del Fondo Contingente:

Invertir hasta \$20 millones de pesos en un certificado emitido por BNP PARIBAS SECURITIES CORP, ligado al índice BNP PARIBAS Millenium Commodities, con condiciones anexas.

Después de discutir sobre el particular se somete a votación y quedan aprobadas por unanimidad de los señores consejeros.

II).- De conformidad con los artículos 50,100 fracción II y fracción IV y 106 fracción V, de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, el C.P. Oziel Yudiche Lara somete a votación las siguientes inversiones:

Del Sector Burócratas:

Invertir hasta \$200 millones de pesos en Principal Fondos de Inversión SA de CV en los fondos de inversión "PRINMAS-X2" y "PRINFMP", con condiciones anexas.

Del Sector Sección 26, Telesecundaria.

Invertir hasta \$20 millones de pesos en Principal Fondos de Inversión SA de CV en los fondos de inversión "PRINMAS-X2" y PRINFMP", con condiciones anexas

Después de discutir sobre el particular se somete a votación y quedan aprobadas por unanimidad de los señores consejeros.

III).- De conformidad con el artículo 100 fracción II y 106 fracción V, de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, el C.P. Oziel Yudiche Lara somete a votación las siguientes inversiones:

Del Fondo Contingente:

Se solicita la autorización a la Junta Directiva del cambio de la inversión de ACTINVER Casa de Bolsa S.A de C.V a INTERACCIONES Casa de Bolsa SA de CV, por la cantidad de \$27'114,098.70 millones de pesos, con las condiciones anexas.

Después de discutir sobre el particular se somete a votación y quedan aprobadas por unanimidad de los señores consejeros.

IV).- De conformidad con el artículo 106 fracción V, de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, el C.P. Oziel Yudiche Lara somete a votación el retiro de la inversión AllianceBernstein, Bernstein Global Wealth Management, contrato 88838610, inversión en dólares en un fondo de renta variable denominado Global Style Blend fondo de inversión de renta variable en acciones localizadas en todo el mundo. La inversión inicia en octubre del 2007 con \$3'001,000.00 dólares y se concluye con \$1'647,767.34 dólares, con una pérdida de \$1'353,232.66 dólares del fondo contingente.

El C.P. Yudiche Lara comenta que a consecuencia de lo sucedido en el mercado Europeo y en los mercados emergentes, así como en Estados Unidos en el año 2008, 2009 y 2010 consideramos un mal momento para la inversión, dada la volatilidad de los mercados y los altos riesgos que se tienen sobre el capital

El saldo de la inversión actual es de \$1,647,767.34 dólares suponemos que por la velocidad de crecimiento manifestada se tardará más de 5 años en recuperar la inversión original sin considerar el costo de oportunidad.

Después de discutir sobre el particular se somete a votación y quedan aprobadas por unanimidad de los señores consejeros.

B).- Despacho Jurídico.

Asunto: 030610-58

Informe del Despacho Jurídico Externo a este respecto el C.P. Yudiche Lara les comenta que se les incluyó el informe del mes de junio del 2010, en el cual los asuntos que se mencionan en el mismo, siguen su curso.

C).- Acuerdo de la C. XX en relación con el Bono de Equilibrio.

Asunto: 030610-59

| Nombre del solicitante | Motivo del asunto | Acuerdo tomado por unanimidad de la H. Junta Directiva en su sesión del 03 de Junio del 2010. |
|------------------------|---|---|
| C. XX | Solicitud de pago del Bono de Equilibrio. | Se turna para una próxima reunión. |

D).- Solicitud de Reconocimiento de antigüedad de la C. XX

Asunto: 030610-60

| Nombre del solicitante | Motivo del asunto | Acuerdo tomado por |
|------------------------|-------------------|--------------------|
|------------------------|-------------------|--------------------|

| | | |
|----|--|---|
| | | unanimidad de la H. Junta Directiva en su sesión del 03 de Junio del 2010. |
| XX | Solicitud de reconocimiento de antigüedad. | Se turna para una próxima sesión. |

E).- Estados Financieros

Asunto: 030610-61

El C.P. Jonguitud Azuara presenta a los Miembros de la Junta Directiva los Estados Financieros al 31 de Enero del 2010.

Así mismo se acuerda por unanimidad solicitar una cita con el Despacho Contable que anteriormente llevaba la contabilidad de esta Dirección, para que de una explicación de los registros contables.

En otro orden de ideas el C.P. Yudiche Lara comenta a los miembros de la Junta Directiva que La secretaria de Hacienda hizo una invitación a esta Dirección de Pensiones para el pago de los impuestos de los pensionados y jubildos.

F).- Solicitud de traspaso de pensión alimenticia a favor de XX

Asunto: 030610-62

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Nombre del solicitante | Motivo del asunto | Acuerdo tomado por unanimidad de la H. Junta Directiva en su sesión del 03 de junio del 2010. |
| XX | Solicitud de traspaso de pensión alimenticia. | Se emite el siguiente acuerdo. |

Leída y analizada la solicitud en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo del 2010 del C. XX , se inserta el siguiente acuerdo para efecto de ser notificado en virtud de que por un error involuntario se omitió plasmar el mismo en el acta de la sesión ordinaria de fecha anteriormente mencionada.

ANTECEDENTES

De la lectura del escrito presentando por el C. XX recibido en esta Dependencia con fecha 07 de Mayo del 2010, comenta que se le notifico en forma verbal que su derecho estaba suspendido indefinidamente, a lo que se manifiesta que esto es incorrecto ya que lo que se le pidió al C. XX fue que le solicitara por escrito al C. Juez de Primera Instancia del Municipio de Cerritos, S.L.P., girara oficio a la DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO en donde le ordenara el descuento por concepto de pensión alimenticia, que estuviera subsistente, en razón de que este porcentaje será restado de la pensión por viudez que le fue otorgada a la Sra. XX en su calidad de cónyuge superviviente del finado XX

Así mismo se le informo en forma verbal que en tanto se cumplía con lo anterior, se iba a tener en reserva el 30% fijado en la resolución dictada por el C. Juez de Primera Instancia de Cerritos, S.L.P., fecha 06 de Noviembre del 2008 a favor del peticionario.

ACUERDO

Visto es el escrito del C. XX , así como copia certificada del acuerdo emitido por la C. Juez de Primera Instancia de Cerritos, S.L.P., con fecha 24 de febrero del 2006, escrito en el que: en primer término se duele de que se le informo en forma verbal que su derecho quedaría suspendido indefinidamente, y en segundo lugar comenta que se le fundamente o explique

porque los documentos que anexa no son suficientes para acreditar su derecho y el porcentaje fijado como pensión, por lo que esta H. JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO después de discutir ampliamente sobre el particular acuerda:

En virtud de los documentos que acompaño a su petición recibida el día 07 de Mayo del 2010 así como de la copia certificada de la Resolución pronunciada con fecha 06 de Noviembre del 2008 por la C. Juez de Primera Instancia en el Municipio de Cerritos, S.L.P., dentro de los autos del Juicio por Controversia Familiar 61/2006, se advierte concretamente en el resolutivo QUINTO de la misma, que fue reconocido como beneficiario de un 30% TREINTA POR CIENTO de los ingresos ordinarios y extraordinarios que perciba el demandado SR.XX por concepto de su trabajo como empleado del DEPARTAMENTO DE TELESECUNDARIAS HÉROES POTOSINOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN, y por lo tanto debido al falle de Mayo del cimiento del C.XX ya no es la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO quien se encarga del pago de las prestaciones, sino que ahora le corresponde a la DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO el otorgamiento de las pensiones a los beneficiarios del trabajador fallecido, **por lo que es NECESARIO que esta dependencia cuente con el OFICIO girado por la C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P. a fin de que ordene a esta dependencia hacer la retención del 30% de la pensión a la que tiene el derecho el solicitante, por lo que una vez que se cuente con el citado oficio se acordara la conducente y se le hará el pago correspondiente, porcentaje que se encuentra en resguardo en esta Dirección, pues le ha sido retenido a la pensión que por viudez le fue otorgado a la Sra. Cleotilde Acuña Rodríguez en su calidad de cónyuge supersite.**

Por lo que se refiere al segundo punto, la Dirección Jurídica de la SEGE, como lo dice el solicitante XX le reconoció su derecho en su momento, porque de la misma copia del acuerdo emitido por la C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRITOS, S.L.P., ordena se gire oficio al C. Director de la escuela secundaria "Héroes Potosinos" 24 ETVIOSOT, en la calle de de Martín de Turriartes número 75 de esta ciudad, a fin de que ordene a quien corresponda realizar el descuentos de los ingresos ordinarios y extraordinarios que percibe el enjuiciado SR. XX , por lo tanto el Director de esa Esc. Secundaria atendiendo al oficio del Juez, tuvo que dar conocimiento a la SEGE para el cumplimiento de dicha orden judicial que en ese entonces y hasta su fallecimiento fue la oficina pagadora del finado trabajador.

Asimismo dígaselo al C. XX que en ningún momento se le esta desconociendo su derecho, únicamente se le pide que le solicite al c. Juez de Primera Instancia, le gire oficio a la Dirección de Pensiones del Estado, en donde le ordene el descuento por pensión alimenticia

Por lo que, se instruye al C. Director de Pensiones del Estado para que ejecute el acuerdo tomado y para que comunique el contenido del mismo a C. XX lo anterior de conformidad con los artículos 100 fracción I y V, 106 fracción I y demás relativos de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicios del Estado de San Luís Potosí.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 13:30 horas del día de la fecha.

Firmando al calce los señores consejeros que asistieron a la misma.

C. DR. Ismael Trujillo Martínez
Rpte. Del C. Gobernador del estado

C Lic. Silvia Arellano Vazquez
Rpte. Del C. Secretario de Finanzas..

C. Lic. Olegario Saldaña Coreno.
Rpte. Del Sector Burócrata

C.Profr. Angel Pecina Hernández.
Rpte. Del Sistema Educativo Estatal
Regular, Maestros Sección 52.

C. Profr. Moisés Vázquez Briones.
Rpte. De la Sección 26 de Telesecundaria.

C. C.P. Oziel Yudiche Lara.
Rpte. De la Dirección de Pensiones.